



RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2020, DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL LIBRO, LA LECTURA Y LAS LETRAS ESPAÑOLAS, POR LA QUE SE DECLARA CERRADO EL PLAZO DE SUBSANACIÓN.

El pasado 17 de septiembre esta Subdirección General aprobó la Resolución por la que se publica el listado de solicitudes presentadas a las ayudas para el fomento de la traducción en lenguas extranjeras y se da inicio al trámite de subsanación previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Una vez finalizado el plazo de diez días hábiles para corregir los defectos observados en las solicitudes de la ayuda, y en cumplimiento con lo establecido en el art. 8 de la Resolución de 3 de julio de 2020, del Ministerio de Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la traducción en lenguas extranjeras, se acuerda:

Primero.-

Declarar cerrado, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en la página web, el plazo de subsanación concedido por la mencionada Resolución de 17 de septiembre.

Segundo.-

Declarar desistidos de su petición a todos aquellos solicitantes que no hayan subsanado en plazo los defectos de su solicitud según señala el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Subdirectora General de Promoción del Libro,
La Lectura y las Letras Españolas
Begoña Cerro Prada